

**AVISO DE CONSTATAción DE IMPACTO SIGNIFICATIVO Y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DELIBERACIÓN DE FONDOS**

Fecha de notificación: 7/23/2026

El Condado de Pecos, 103 W. Callaghan Street, Fort Stockton, TX 79735, 432-336-2792

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento distintos pero relacionados con las actividades que deberá llevar a cabo el Condado de Pecos.

SOLICITUD DE LIBERACION DE FONDOS

En o cerca del 8/11/2026, el Condado de Pecos presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales (TDA-ORA) para la liberación de fondos de *Texas Community Development Block Grant* bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Ley de Desarrollo Comunitario de 1974 (PL 93-383), según enmendada, para llevar a cabo el proyecto conocido como el Condado de Pecos CFC25-0321 - Proyecto de reemplazo de una tubería de agua, con el fin de cubrir los honorarios y servicios administrativos y de ingeniería; el condado propone reemplazar una tubería de agua existente de seis pulgadas (6") que contiene asbesto por 10,000 pies lineales de tubería de transmisión de agua de 10 pulgadas que se conectará a las tuberías de agua existentes en los límites del proyecto, lo cual incluirá válvulas, accesorios, dispositivos de sujeción, válvulas de purga/liberación de aire y excavación de zanjas, capa de base, relleno, compactación, restauración de la superficie, pruebas y desinfección, perforaciones según sea necesario, y todos los accesorios relacionados. Las actividades del proyecto se llevarán a cabo a lo largo de una servidumbre de tubería existente, desde un punto ubicado aproximadamente a 5,250 pies lineales al sur y luego aproximadamente a 3,420 pies lineales al este de la intersección de la Carretera 18 y la FM 1450, hasta un punto al suroeste, aproximadamente a 8,020 pies lineales al sur y luego aproximadamente a 6,250 pies lineales al oeste de la intersección de la Carretera 18 y la FM 1450. Todas las actividades se llevarán a cabo al norte de Fort Stockton, Texas, en el condado de Pecos, Texas. Si los fondos lo permiten, la ubicación del proyecto se extenderá aproximadamente 5,100 pies lineales al suroeste desde el punto final del proyecto —situado aproximadamente a 8,020 pies lineales al sur y luego aproximadamente a 6,250 pies lineales al oeste de la intersección de la Carretera 18 y la FM 1450— hasta aproximadamente 5,100 pies lineales al suroeste. Además, los métodos de construcción pueden variar entre zanja abierta y perforación/perforación direccional, según sea necesario. El Condado de Pecos recibió fondos de subvención por el monto de \$1,000,000.00 y contribuirá con el monto de \$0.00.

CONCLUSIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Pecos ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el ambiente ambiente. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en el Condado de Pecos, 103 W. Callaghan Street, Fort Stockton, TX 79735 y puede ser revisado o reproducido de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm. Puede obtener una copia digital del ERR comunicándose con Gina Marquez, Asistente de Juez vía correo electrónico gina.marquez@co.pecos.tx.us o 432-336-2792.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios escritos sobre el ERR a la Oficina del Juez de condado. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a gina.marquez@co.pecos.tx.us. Todos los comentarios recibidos hasta 8/10/2026 serán considerados por el Condado de Pecos antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Pecos certifica a la TDA-ORA que Joe Shuster en su capacidad como Juez de condado da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de TDA-ORA satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el Condado de Pecos utilice los fondos del Programa HUD.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

TDA-ORA aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de el Condado de Pecos por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador de el Condado de Pecos aprobado por TDA-ORA (b) el Condado de Pecos omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que TDA-ORA; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y se dirigirá a Annessa Lewis, Especialista en Revisión Ambiental del Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales, por correo electrónico a CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con TDA-ORA para verificar el último día real del período de objeción.

Joe Shuster, Juez de condado